

ORDENANZA MUNICIPAL N° 000010-2026-MPC [268257.002]

Contumaza, 11 de Septiembre del 2026

En Sesión Extraordinaria, de fecha 10 de septiembre de 2026, con la votación unánime, el Pleno del Concejo.

VISTOS: En Sesión Extraordinaria de fecha 10 de septiembre de 2026, el Informe N° 000020-2026-MPC-GDS [268257.001] de fecha 10 de septiembre de 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, recomendando evaluar se declare días no laborables recuperables los días 21 y 22 de septiembre de 2026, con motivo de la celebración de la Fiesta Patronal en Honor al Apóstol San Mateo, Patrón de la Provincia de Contumazá;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante LOM) , y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la LOM, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 9° de la LOM establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tienen competencia normativa.

Que, entre los días 18 y 23 de septiembre del año en curso se realizará la celebración de la Fiesta Patronal en Honor al Apóstol San Mateo, Patrón de la Provincia de Contumazá, periodo en el cual se han planificado una serie de actividades religiosas, sociales, culturales y deportivas, las cuales forman parte de las festividades oficiales de la provincia, evento que representa una tradición de relevancia histórica y social, que involucra de manera activa a diversos sectores de la población contumacina, incluidas las instituciones públicas y privadas de la provincia de Contumazá.

Que, mediante **Informe N° 000020-2026-MPC-GDS [268257.001]** de fecha 10 de septiembre del 2026, la Gerencia de Desarrollo Social informa que:

“De la celebración de la Fiesta Patronal en honor al Apóstol San Mateo constituye una de las principales expresiones de identidad cultural y religiosa de la provincia, congregando a numerosos fieles, devotos, visitantes y ciudadanos provenientes de diferentes localidades y regiones del país, quienes participan de las diversas actividades programadas con ocasión de esta celebración.

En tal sentido, resulta pertinente que la Municipalidad Provincial de Contumazá adopte las medidas necesarias para facilitar la participación de la ciudadanía en las actividades centrales de esta importante celebración, promoviendo al mismo tiempo la conservación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones locales”;

Recomendando:

*“Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia **RECOMIENDA** Evaluar y, de considerarlo pertinente, disponer la elaboración y aprobación del dispositivo municipal correspondiente que declare los días **21 y 22 de septiembre de 2026 como días no laborables** en la jurisdicción de la provincia de Contumazá, con motivo de la Festividad Patronal en honor al Apóstol San Mateo”;*

Que, los días 21 y 22 de septiembre de 2026, se desarrollarán las principales actividades con motivo de la

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia
CONCEJO MUNICIPAL

celebración de la Fiesta Patronal en honor al Apóstol San Mateo, Patrón de la Provincia de Contumazá, siendo el **día 21 de septiembre el día central** de dicha festividad, en el cual se realizarán diversas actividades religiosas, culturales, cívicas y costumbristas que buscan preservar, fortalecer y reafirmar nuestra identidad y tradiciones contumacinas; **siendo por ello pertinente que los días 21 y 22 de septiembre de 2026 sean declarados como días no laborables recuperables**, a fin de que los ciudadanos contumacinos y visitantes que nos acompañen en esta oportunidad puedan participar de las diversas actividades religiosas, culturales, sociales y costumbristas programadas con ocasión de esta tradicional celebración patronal en honor a nuestro Patrón San Mateo.

Que, estando a lo expuesto y a lo acordado y aprobado en la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de septiembre del 2026, con el voto unánime de los Regidores del Concejo Municipal Provincial de Contumazá y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, se aprobó la siguiente Ordenanza Municipal:

**“ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA DECLARAR DIAS NO LABORABLE
RECUPERABLE EN LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ”**

Artículo Primero: DECLARAR días feriados no laborables recuperables **los días 21 y 22 de septiembre de 2026**, en la jurisdicción de la Provincia de Contumazá, con ocasión de celebrarse la Fiesta Patronal en honor al Apóstol San Mateo, Patrón de la Provincia de Contumazá.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional que la presente Ordenanza sea puesta de conocimiento a todas las Entidades Públicas y Privadas a efectos de que tomen el debido conocimiento de los alcances de la misma.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la Unidad Funcional de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Contumazá la publicación de la presente Ordenanza conforme a ley, a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Ordenanza Municipal, en el Portal Institucional: <https://www.municontumaza.gob.pe>

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Digitalmente por:
ENRICO EDIN CEDRON LEON
ALCALDE
CONCEJO MUNICIPAL

Pp.FEPN/GER.DES.SOC.
Con V.ºB.º

- YAHAIRA PLASENCIA ZEVALLOS (GERENTE MUNICIPAL (DTF)-GERENCIA MUNICIPAL)
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (SECRETARIO GENERAL (DTF)-UF.SEC.GRAL.)
- PEDRO NAPOLEON FLORIAN ESPINOZA (GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL -GER.DES.SOC.)

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 22399.116598988647

